



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INF-CPPEyF-PL03
PL - 097/2019-2020

COMISION DE PLANIFICACION, POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS

INFORMA

ASUNTO: PL 097/2019-2020, "QUE MODIFICA LA LEY N° 1105, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018".

I. ANTECEDENTES.-

En fecha 14 de febrero de 2019, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, recibe el Proyecto de Ley N° 097/2019 – 2020, presentado por el Órgano Ejecutivo ante la presidencia de la Asamblea en la misma fecha 14 de febrero de 2019, Proyecto de Ley que "MODIFICA LA LEY N° 1105, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018"

La Ley N° 1105 de 28 de septiembre de 2018, establece un periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional, hasta el 28 de febrero de 2019, a efecto de establecer un alivio tributario para los sujetos pasivos con obligaciones tributarias en mora; es en ese marco en que la norma señalada y establece plazos para que los sujetos pasivos con deudas tributarias a favor del nivel central del Estado, por período fiscales anteriores a la fecha de la publicación de la norma, puedan efectuar la regularización del pago al contado del tributo omitido, su mantenimiento de valor y multas por delitos de defraudación tributaria o aduanera y contravenciones de evasión u omisión de pago, con una reducción de la sanción aplicándose 0% de interés y la reducción de la sanción en hasta un noventa y cinco por ciento (95%), de acuerdo con la oportunidad de pago.

Precautelando siempre la estabilidad económica del contribuyente así como del Estado en el ejercicio de sus competencias privativas en materia de impuestos.

II. MARCO NORMATIVO.-

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

a) Constitución Política del Estado

- El Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, asigna como competencia privativa del nivel central del Estado: "la creación y administración de impuestos de su dominio tributario".
- El Parágrafo I del Artículo 323, establece los principios sobre los que rige Política Fiscal como son el de capacidad económica, igualdad, progresividad,

1 |



proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

b) Ley 2492 “Código Tributario Boliviano” del 2 de agosto de 2003

- Conforme el Artículo 6, Parágrafo I, numeral 3, señala que solo la ley puede: otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios tributarios.

c) Ley 812 del 30 de junio de 2016 “Modifica la Ley N° 2492 del 2 de agosto de 2003 – Código Tributario Boliviano”

d) Ley 1105 de 28 de Septiembre de 2018 “Ley de Regularización de Tributos del Nivel Central del Estado”

- El Artículo 1, establece como Objeto, establecer un periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional, hasta el 28 de febrero de 2019.

e) Decreto Supremo N° 29894

- Artículos 51 y 54 del D.S. N° 29894, mediante los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ejerce la facultad de Autoridad Fiscal, formulando políticas fiscales, tributarias y financieras para garantizar la generación de recursos a favor del Estado Boliviano.

III. ANÁLISIS.-

El principal objetivo de la Ley N° 1105, promulgada el 28 de septiembre de 2018, tiene como medida buscar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales ante las Administraciones Tributarias del nivel central del Estado, y de esta forma reducir la mora tributaria, lo que constituirá en mayores ingresos tributarios para que el Estado cumpla con sus fines y a la vez establecer un alivio tributario para los sujetos pasivos con obligaciones tributarias en mora, aplicándose 0% de interés y la reducción de la sanción en hasta un noventa y cinco por ciento (95%) de acuerdo a la oportunidad de pago, beneficios que fenece éste 28 de febrero de 2019.

Desde la vigencia de la Ley N° 1105, hasta el 31 de enero de 2019, se lograron beneficiar a más de 90 mil contribuyentes, lo que refleja que dicha medida está causando un impacto favorable en la población boliviana, habiéndose recaudado a esa fecha Bs 1.530 millones.